

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	<p>PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN</p>	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 1 de 6
		Vigente desde: 26-07-2017	

1. OBJETIVO

Adelantar los trámites pertinentes que permitan recuperar el dinero pagado por la Caja de la Vivienda Popular en sentencias judiciales, conciliación u otra forma de terminación de conflictos como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor o ex servidor de la Entidad o de un particular en ejercicio de funciones públicas.

2. ALCANCE

Inicia con la entrega el análisis respectivo presentado a la Dirección Jurídica por la Dependencia que considere que existió conducta dolosa o gravemente culposa de un servidor o ex servidor de la Entidad o de un particular en ejercicio de funciones públicas que conllevó al pago de una suma de dinero a la CVP y finaliza con la entrega a la Subdirección Financiera del informe con el resultado de la sentencia asociada a la Acción de repetición.

Cubre las Acciones de repetición ocasionadas por Servidores Públicos de la Caja de la Vivienda Popular, Exservidores públicos o Particulares investidos de funciones públicas, es decir, contratistas o interventores, consultores o asesores que suscriban contratos con la Caja de la Vivienda Popular.

3. RESPONSABLES

La responsabilidad de la modificación y/o actualización de este procedimiento está en cabeza de la Dirección Jurídica, responsable del mismo y de informar a la Oficina Asesora de Planeación, para el trámite y actualización en el Sistema Integrado de Gestión.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Angela Marcela Rodríguez Díaz Abogada Contratista: 131 de 2017 Jhair Fernando Orrego Pereiro Abogado Contratista: 061 de 2017	Yamile Castiblanco Venegas Abogada Contratista: 131 de 2017 (Cesión)	Juan Pablo Cardona Acevedo Director Jurídico Carlos Francisco Ardila Polanco Jefe Oficina Asesora de Planeación
Fecha: 25 de mayo de 2017	Fecha: 30 de junio de 2017	Fecha: 26 de julio de 2017

	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 2 de 6
		Vigente desde: 26/07/2017	

4. NORMATIVIDAD

TIPO	No.	TEMA	FECHA	ORIGEN		
				Nacional	Distrital	Otras
Constitución - Artículo 90		Constitución Política de Colombia	1991	X		
Ley	678	Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento de garantía con fines de repetición.	2001	X		
Ley-Artículo 142	1437	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	2011	X		
Decreto	654	Por el cual se adopta el Modelo de Gerencia Jurídica Pública para las Entidades, Organismos y Órganos de control del Distrito Capital". Art: 90,92, 112.	2011		X	

5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Tipo de documento	Título del documento	Código	Origen	
			Externa	Interna
N/A				

6. DEFINICIONES

ACCION DE REPETICIÓN: Es un medio jurídico que persigue el resarcimiento económico a favor del Estado y que se ejerce en contra del servidor o exservidor público o del particular en ejercicio de funciones públicas que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado lugar a un reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, conciliación u otra forma de terminación de un conflicto.

	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 3 de 6
		Vigente desde: 26/07/2017	

SIPROJWEB: Sistema de información de Procesos Judiciales del Distrito Capital, dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá para el registro, seguimiento, control de los procesos judiciales y conciliaciones.

7. CONDICIONES GENERALES

- Los poderes deben entregarse al Apoderado con oficio radicado en Cordis. Ambos documentos deben ser escaneados. De igual manera, se debe proceder con los demás documentos que sirvan de apoyo al Apoderado para su actuación judicial.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

No.	Actividad	Responsable	Documentos/ Registros
1.	<p>Identificar y reportar el asunto a la Dirección Jurídica, solicitando iniciar el trámite de la acción de repetición.</p> <p>Identificar la necesidad de iniciar una acción de repetición, adjuntando el informe detallado y justificaciones legales por las cuales se considera pertinente el inicio de dicho trámite, dirigido a la Dirección Jurídica.</p>	<p>Profesional Universitario y/o Especializado y/o abogado contratista – Dependencia que requiere el trámite</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorando de reporte e informe dirigido al Director Jurídico.
2.	<p>Asignar un Abogado para el proceso.</p> <p>Asignar un apoderado externo para que ejerza la representación judicial de la CVP.</p>	<p>Director(a) Jurídico(a)</p>	<p>NO APLICA</p>
3.	<p>Elaborar ficha y convocar al Comité de Conciliación.</p> <p>Elaborar en SIPROJWEB la ficha técnica de conciliación, teniendo en cuenta lo previamente registrado en el aplicativo y contactar al Secretario Técnico del Comité de Conciliación de la Entidad, para que se adelante el trámite referente a que se convoque a sesión del</p>	<p>Profesional Universitario y/o Profesional Especializado y/o Abogado Contratista – Dirección Jurídica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 208-DJ-Ft-01 Ficha Técnica Conciliación

	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 4 de 6
		Vigente desde: 26/07/2017	

	<p>mismo, de conformidad con lo previsto en el procedimiento “<i>Audiencias de Conciliación y Pacto de cumplimiento 208-DJ-Pr-05</i>”.</p>		
4.	<p>Decidir sobre la pertinencia y/o procedencia de interponer la Acción de repetición.</p> <p>Decidir sobre la pertinencia y/o procedencia de acudir a sede judicial a promover la Acción de Repetición, registrando en SIPROJWEB el Acta de la reunión con lo deliberado y concluido en Sesión del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si el comité de conciliación de la CVP decide iniciar la acción de repetición, el procedimiento continúa con lo estipulado en el procedimiento de “<i>Registro y apoderamiento de procesos judiciales 208-DJ-Pr-07</i>” y “<i>Seguimiento a Procesos Judiciales 208-DJ-Pr-08</i>” 2. Si el comité de conciliación de la CVP decide no iniciar la acción de repetición se continúa con la actividad No. 5. 	<p>Comité de Conciliación CVP</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acta del Comité (SIPROJWEB)
5.	<p>Archivar documentos en carpeta de expediente.</p> <p>Archivar los documentos relacionados con el proceso judicial de “<i>Acciones de Repetición</i>” en el respectivo expediente del archivo judicial de la Dirección Jurídica, atendiendo los procedimientos vigentes de Gestión Documental de la Entidad.</p>	<p>Técnico Operativo o Técnico Contratista – Dirección Jurídica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Carpeta del expediente en el archivo judicial.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular</p>	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 5 de 6
		Vigente desde: 26/07/2017	

9. PUNTOS DE CONTROL

No	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos Asociados
4.	Decidir conveniencia de interponer la Acción de Repetición	Evitar interponer una Acción de repetición con la que la Entidad tiene pocas opciones de recuperar lo pagado en las sentencias.	Cada vez que se requiera interponer una Acción de Repetición	Comité de conciliación	Pérdida de recursos de la CVP.

10. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver diagrama de flujo del procedimiento de Acciones de Repetición

11. ANEXOS

No aplica.

12. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha Aprobación (dd-mmm-aaaa)	Cambios	Revisó (Nombre y Cargo)
1	14- Noviembre - 2014	Versión inicial	Magaly Cala – Directora Jurídica
			Jorge Mario Cifuentes – Contratista Dirección Jurídica

	PROCEDIMIENTO ACCIONES DE REPETICIÓN	Código: 208-DJ-Pr-14	
		Versión: 2	Pág. 6 de 6
		Vigente desde: 26/07/2017	

2	26-07-2017	Se ajustó la totalidad del procedimiento.	Juan Pablo Cardona Acevedo – Director Jurídico
---	------------	---	---